



Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y en silencio de la parte ejecutada, conforme a los numerales 2° y 4° del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.

Julio 29 de 2022.

Andrés Ocampo.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Agosto primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto modifica liquidación crédito
Radicado: 63.190.40.89.001.2020.00194.00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: María Consuelo Sánchez de Cardozo
Auto Interlocutorio: No. 399

El juzgado modificará la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dado que se evidencia que los intereses se han liquidado a una tasa superior a la fijada en el mandamiento de pago, por lo que se hace necesario corregir la misma, así:

- 1. Capital:** \$4.034.053
- 2. Liquidación Interés de Plazo:** \$572.633.
- 3. Liquidación Interés de Mora:**

Es importante indicar que no se debe aplicar directamente la tasa efectiva anual dado que la tasa efectiva es una función exponencial, ni dividir ésta en doce para hallar el interés mensual. Para la liquidación de intereses es necesario que se realice la conversión de la tasa efectiva a una equivalente nominal; pues ésta última al ser una función lineal se puede aplicar para realizar el cálculo pertinente.

INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA NOMINAL ANUAL	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA NOMINAL DIARIA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS EN MORA	VALOR MORA
27,18%	24,29%	2,02%	0,0675%	1-jul-20	31-jul-20	1	\$2.721
27,44%	24,49%	2,04%	0,0680%	1-ago-20	31-ago-20	31	\$85.087
27,53%	24,57%	2,05%	0,0682%	1-sep-20	30-sep-20	30	\$82.585
27,14%	24,25%	2,02%	0,0674%	1-oct-20	31-oct-20	31	\$84.252
26,76%	23,95%	2,00%	0,0665%	1-nov-20	30-nov-20	30	\$80.507
26,19%	23,49%	1,96%	0,0652%	1-dic-20	31-dic-20	31	\$81.595
28,98%	25,72%	2,14%	0,0714%	1-ene-21	31-ene-21	31	\$89.347
26,31%	23,59%	1,97%	0,0655%	1-feb-21	28-feb-21	28	\$74.002
26,12%	23,43%	1,95%	0,0651%	1-mar-21	31-mar-21	31	\$81.398
25,77%	23,15%	1,93%	0,0643%	1-abr-21	30-abr-21	30	\$77.820
25,83%	23,20%	1,93%	0,0644%	1-may-21	31-may-21	31	\$80.583
25,82%	23,19%	1,93%	0,0644%	1-jun-21	30-jun-21	30	\$77.956
25,77%	23,15%	1,93%	0,0643%	1-jul-21	31-jul-21	31	\$80.414
25,86%	23,22%	1,94%	0,0645%	1-ago-21	31-ago-21	31	\$80.667
25,79%	23,17%	1,93%	0,0643%	1-sep-21	30-sep-21	30	\$77.874
25,62%	23,03%	1,92%	0,0640%	1-oct-21	31-oct-21	31	\$79.991
25,91%	23,26%	1,94%	0,0646%	1-nov-21	30-nov-21	30	\$78.201
26,19%	23,49%	1,96%	0,0652%	1-dic-21	31-dic-21	31	\$81.595
26,49%	23,73%	1,98%	0,0659%	1-ene-22	31-ene-22	31	\$82.436
27,45%	24,50%	2,04%	0,0681%	1-feb-22	28-feb-22	17	\$46.676
				TOTAL			\$1.505.708

Valor Capital:	\$4.034.053
Valor intereses de plazo:	\$ 572.633
Valor intereses de mora:	\$1.505.708
Valor otros gastos:	\$ 15.954
Total:	\$6.128.348

Esta liquidación se elaboró con corte al 17 de febrero de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito elaborada en este auto, por concepto de capital, los intereses de plazo, moratorios y otros adeudados, en la suma de \$6.128.348.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7230c5445ce753b1c7c25954eb65e945574c2afc8ee8e578cb4245fc9b6f8fb5**

Documento generado en 01/08/2022 03:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>